

- Banco de Crédito del Perú
- Banco Internacional del Perú
- BBVA Banco Continental
- Citibank del Perú
- JP Morgan Banco de Inversión
- Scotiabank Perú

**Artículo 2.-** Déjese sin efecto la Resolución Directoral N° 011-2014-EF/52.01.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VALENTÍN COBEÑAS AQUINO  
Director General(e)  
Dirección General de Endeudamiento y  
Tesoro Público

1569025-1

## Designan a diversas entidades financieras como Creador de Mercado del Programa de Creadores de Mercado

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 025-2017-EF/52.01

Lima, 21 de setiembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 309-2016-EF se aprobó el nuevo Reglamento del Programa de Creadores de Mercado, cuyo numeral 1.2 establece que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, es la Unidad Responsable del Programa de Creadores de Mercado;

Que el numeral 1.11 del citado Reglamento establece los requisitos que deben cumplir las entidades interesadas en participar en el Programa de Creadores de Mercado, para cuyo fin dicha entidades deben remitir anualmente una solicitud acreditando el cumplimiento de los requisitos para ser designadas como Creadores de Mercado;

Que, la Unidad Responsable ha verificado el cumplimiento de los mencionados requisitos por parte de diversas entidades que, para el efecto, han presentado sus respectivas solicitudes, por lo que corresponde designar a los Creadores de Mercado del Programa de Creadores de Mercado;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, y sus modificatorias, por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y su modificatoria, y el Reglamento del Programa de Creadores de Mercado, aprobado por el Decreto Supremo N° 309-2016-EF;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar como Creador de Mercado del Programa de Creadores de Mercado, a cada una de las siguientes entidades financieras: